

RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA NO. 571 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-047-2014

“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para la contratación de los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola como ordenador de gasto de inversión;

C.

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1215-M de 01 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la contratación de una **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-10644-M de 02 de septiembre de 2014, la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1174 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-21-00-020-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, por el valor de cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 41.238,40), incluido el IVA; para la contratación de una **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2014, contempla la contratación de una **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1281-M de 17 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica iniciar el proceso de contratación de una **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**;
- Que,** mediante solicitud No. 1104 de 28 de octubre de 2014, el Dr. Christian Antonio Estay Niculcar, Subsecretario de Gobierno Electrónico, se pronuncia favorablemente para la ejecución de la **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DSII-2014-0801-M de 29 de octubre de 2014, el Tlgo. Mauricio Adrian Chasi Navarro, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, Encargado, valida los TDR's de la **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 552-2014 de fecha 07 de noviembre de 2014, el Ingeniero Alex Santiago González Mantilla, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, Subrogante, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-038-2014, que tiene por objeto la contratación de una **“CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA”**, con un presupuesto referencial de treinta y seis mil ochocientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 36.820,00), sin incluir el IVA;
- Que,** el proceso precontractual No. CDC-MAGAP-038-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 07 de noviembre de 2014;



- Que,** conforme el calendario del proceso, el 13 de noviembre de 2014 hasta las 11h00, se recibió la oferta física del Ingeniero Christian Paul Osorio Herrera con RUC: 1715982003001, consultor sugerido por sugerido por el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1281-M de 17 de septiembre de 2014;
- Que,** el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, el consultor invitado Ingeniero Christian Paul Osorio Herrera con RUC: 1715982003001, no subió su oferta económica al portal de compras públicas, por lo tanto no se puede continuar con el proceso de contratación;
- Que,** conforme se desprende del portal de compras públicas **"NO SE PRESENTÓ LA OFERTA EN EL PORTAL"**;
- Que,** en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SGSIN-2014-1519-M de 14 de noviembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó la reapertura en las mismas condiciones del proceso Consultoría de Contratación Directa que tiene por objeto la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA"**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-038-2014, que tiene por objeto la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA"**, con un presupuesto referencial de treinta y seis mil ochocientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 36.820,00), sin incluir el IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-047-2014, que tiene por objeto la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA"**, con un presupuesto referencial de treinta y seis mil ochocientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 36.820,00), sin incluir el IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-047-2014, que tiene por objeto la contratación de una **"CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA"**, con un presupuesto referencial treinta y seis mil ochocientos veinte con

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 36.820,00), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.

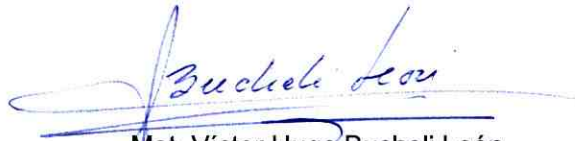
Artículo 4. Invitar al **INGENIERO CHRISTIAN PAÚL OSORIO HERRERA** con **RUC: 1715982003001**, sugerido por el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1281-M de 17 de septiembre de 2014.

Artículo 5. Delegar al Ing. Santiago González, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca como responsable del proceso para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11.8 NOV 2014**



Mat. Víctor Hugo Bucheli León
**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Cm

48